faltan desta v.ª con que no se puede acer la
procesio i que se acostumbra con el autoridad
que conbiene, por tanto rreualidando los dichos
aquerdos y auiendolo de nuebo acordo que no se
les de velas a ninguno de los caualleros rrexidores
que ser faltaren a la procesio o a malos de demas
ministros deste q.º

Lauilla = dixo que en conformidad de lo que hasta aqui
se continuado sobre el dar velas a los curas i demas ministros
de la iglesia. el año pasado el q.º hizo cierto acuerdo estra
ordinario en que acordo que no se diese vela a ningun
ministro de la iglesia mas que al preste. i por no dar
se a todos no le quiso rreciuir. i aora se determine de ca
lo que en esta parte se a de acer i porque sobre esta
rresolucion no ubo conformidad se boto en la for
ma siguiente ——

El s.r rrexidor Andres de acosta = dixo que se de a to
da la iglesia en la forma que se a hecho siempre ——

El s.r rrexidor Ju.º lardin se conformo con el s.r andres
de acosta ——

El s.r rrexidor andres muños basto. dixo que su puesto
que dar velas a la iglesia no es obligacion si no gra
cia. res su parecer que no se de mas de a los curas
i predicador si lo ubiere i no a otro ninguno ——

El s.r p.º pastor se conformo con el s.r andres de
acosta ——

El s.r rrexidor Ju.º de Vruanco = dixo que por quan
to por aquerdo que este q.º hizo el año pasado de ter
mino no se diese bela a la iglesia mas que al preste